



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Informe

Número: IF-2022-02800909-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 10 de Enero de 2022

Referencia: REG - EX-2019-105088269- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2022-37-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 2/4 del IF-2019-105290236-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **146/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.01.10 15:51:32 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.01.10 15:51:33 -03:00



C.A.B.A, 11 de Septiembre de 2018

Asistencia en casos de violencia de género

Cabal Cooperativa Ltda. tiene como fundamento esencial de su accionar, regirse por los principios y valores de la Cooperación.

Dichos Principios y Valores implican como premisa básica la Solidaridad y la Equidad, siendo estos los motores esenciales de nuestra existencia.

Por lo tanto, somos permanentes defensores e impulsores de la Igualdad y Equidad de género en todos los ámbitos de nuestra actividad.

En lo que atañe específicamente a la violencia de género es bueno recordar que históricamente abordamos la mencionada problemática con educación cooperativa y asistencia solidaria a toda víctima de violencia de género.

Dicha asistencia consiste en el abordaje interdisciplinario para ayudar a la víctima; con base en el respeto, la confidencialidad y la contención. Donde según la especificidad del caso interviene el Departamento de Recursos Humanos, Asuntos Legales y la Comisión Gremial Interna.

A los efectos de instrumentar estas acciones, se adjunta a la presente el correspondiente "Protocolo de intervención en casos de Violencia de Género". El mismo es suscripto por la Dirección de Cabal Coop. Ltda., la Comisión Gremial Interna y la Asociación Bancaria Seccional Buenos Aires.

En consonancia con lo antedicho adherimos al "**Acta Compromiso del Pacto Cooperativo por la No Violencia de Género**" cuyo texto se reproduce textualmente:

Compromiso I Condenar la violencia de género en todas sus manifestaciones, expresando públicamente nuestro rechazo, sabiendo que es un atentado contra la integridad y dignidad de las mujeres y que, como tal, debe ser considerado socialmente inaceptable.

Compromiso II Fomentar una actitud crítica, solidaria y comprometida de todos los asociados y asociadas frente a situaciones de violencia impulsando la participación de todos y todas en su erradicación.

Compromiso III Promover la participación de mujeres en los órganos de conducción y fiscalización de las entidades e incorporar la perspectiva de género de manera transversal a la vida institucional.

Compromiso IV Involucrar a todos los consejeros, asesores y funcionarios de la entidad, poniendo a su disposición herramientas de apoyo, formación, asesoramiento e información para que sepan cómo pueden prestar su ayuda a las mujeres víctimas de agresiones, y a las hijas e hijos a su cargo.

Compromiso V Informarse y poner a disposición de las asociadas y asociados protocolos y procedimientos locales para la concientización, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, articulando para esto los medios necesarios con el estado local.

IF-2019-105290236-APN-DGDMT#MPYT



Compromiso VI Peticionar en nuestras comunidades el cumplimiento Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las mujeres impulsado desde el Consejo Nacional de las Mujeres.

Compromiso VII Promover desde nuestros medios de comunicación (página web, redes sociales, cartelera de novedades, facturación, etc.) el número gratuito para denuncias (144) sumándonos a la campaña "Cooperar contra la Violencia".

Compromiso VIII Realizar al menos una vez al año una acción de sensibilización sobre la violencia de género.

Compromiso IX Dar difusión al Pacto Cooperativo por la no Violencia de Género y a la firma de la presente acta de compromiso.

En virtud de lo expuesto se dispone:

- a) Desplegar acciones de difusión y concientización respecto a la problemática y promover actividades tendientes a visibilizar y prevenir la violencia de género.
- b) Instrumentar el **protocolo de asistencia** a las víctimas de violencia de género que se adjunta al presente documento.

Rubén Vázquez
Presidente

CP Gustavo Salerno
Presidente General



C.A.B.A, 25 de Julio de 2018

Protocolo de intervención en casos de violencia de género

ARTÍCULO 1: El Departamento de Recursos Humanos se encontrará a cargo de la implementación del presente protocolo de asistencia a las víctimas de violencia de género, definiendo los cursos de acción en cada caso y la intervención de otras dependencias conforme sus competencias naturales.

ARTÍCULO 2: El Departamento de Recursos Humanos y las dependencias por ésta convocadas para el tratamiento del caso concreto, basarán su accionar en la contención de la víctima, confidencialidad de los hechos relatados, asesoramiento jurídico y resolución sobre medidas de asistencia y protección que pudieran corresponder conforme la gravedad del caso.

ARTÍCULO 3: La intervención se producirá ante la denuncia de la víctima y/o de un tercero, formulada por escrito, correo electrónico, telefónicamente o personalmente, garantizando la más estricta confidencialidad.

ARTÍCULO 4: Recibida la denuncia, el Departamento interviniente se contactará con la víctima a los efectos de orientarla en forma integral, incluyendo el ofrecimiento de asistencia terapéutica y jurídica.

ARTÍCULO 5: Evaluado el caso, si la persona afectada se ve impedida de prestar servicios por razones vinculadas, incluso, a los intentos de resolución del conflicto, se le otorgará una licencia acorde a la problemática planteada con la posibilidad de renovarla de resultar necesario.

ARTÍCULO 6: En caso que la víctima resolviera denunciar a su agresor y procurar obtener alguna medida cautelar en resguardo de su propia integridad física y/o psíquica, o de la de sus hijos menores, se le brindará la asistencia y gestión jurídica gratuita que resultare necesaria.

ARTÍCULO 7: El Departamento de Recursos Humanos podrá determinar, con acuerdo de la persona afectada, la reubicación en el lugar de trabajo.

ARTÍCULO 8: Se contempla asimismo evaluar, según la gravedad del caso, el traslado temporario del lugar de vivienda para prevenir el contacto del agresor con la víctima. Incluso podrá establecerse una compensación económica extraordinaria.

ARTÍCULO 9: El Departamento de Recursos Humanos coordinará las acciones de prevención, difusión y concientización que sobre la materia se desarrollen en el ámbito de Cabal Coop. Ltda.

Rubén Vázquez IF-2019-105290236-APN-DGDMT#MPYT
Presidente CP Gustavo Salerno

Lavalle 341 - C1047AAG - Ciudad de Buenos Aires, Argentina | +54 11 4891.2600 | www.cabalcoop.com General



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: DIS 37 ACU 146-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.